

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio: 20703001030200L /144/2019.

Asunto: Se emite respuesta al Recurso de Revisión derivado de la Solicitud de Información Pública 00489/SF/IP/2019.

Toluca de Lerdo, México a 19 de julio de 2019.

Lic. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández
Jefe de la UIPPE y Titular de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Finanzas
P r e s e n t e

En atención al diverso 20700004S/UT-1736/2019 del 15 de julio de 2019, recibido en esta Unidad Administrativa el 17 del mismo mes y año, mediante el cual solicita información derivada del recurso de revisión 06098/INFOEM/IP/RR/2019, relacionada con la solicitud de información pública **00489/SF/IP/2019**; con la finalidad de elaborar el informe justificado que será enviado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conforme a lo siguiente:

"SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS DE COMPRAS Y SUS IMPORTES, REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 20 DE JUNIO DE 2019, EN LO REFERENTE A LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE TODO TIPO), QUE OSTENTAN EL LOGOTIPO ACTUAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRASE "DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES" DE LAS COMPRAS POR CADA PROVEEDOR Y COPIA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS," (SIC).

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 12, 59, fracciones I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con base a las atribuciones de la Dirección General de Recaudación, y en atención al recurso de revisión recaído a la solicitud en comento, esta unidad administrativa, **reitera y modifica** la respuesta emitida por el diverso 20703001030100L/1002/2019 del 4 de junio de 2019, en contemplación a las siguientes:

Consideraciones

De conformidad con el artículo 14 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, corresponde a la Dirección General de Recaudación:

LX. Matricular, los vehículos destinados al transporte de uso particular, así como para vehículos en demostración y traslado, **expidiendo las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos antes mencionados que se estimen necesarios, en su caso, podrá otorgar permisos provisionales** para circular, en tanto se expidan las placas y elementos antes mencionados; así como realizar todos aquellos trámites de control vehicular que modifiquen y actualicen el registro del vehículo.

(Énfasis añadido)

Bajo ese esquema, en términos del citado artículo se delimitan las facultades de la Dirección General de Recaudación a través de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, para realizar la matriculación de los vehículos destinados al transporte de uso particular, expidiendo las placas de matriculación,

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Oficio: 20703001030000L/878/2019

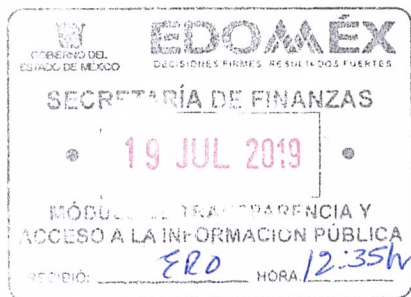
Hoja número 2

calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación que se estimen necesarios; así como realizar todos aquellos trámites de control vehicular que modifiquen y actualicen el registro estatal vehicular, no así de las licencias y permisos para conducir a que se refiere la presente solicitud.

No se omite señalar que de la lectura al formato de recurso de revisión ingresado por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, se advierte que el recurrente señala la negativa de esta unidad administrativa de proporcionar la información solicitada, asegurando que en otras ocasiones se ha otorgado, no obstante, se informa que en esas ocasiones se ha proporcionado la información que por competencia es del dominio de esta autoridad, no aconteciendo dicha situación respecto a la información solicitada.

Por lo anterior, para el caso que nos ocupa, se desprende que al amparo del artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la facultad de la Secretaría de Movilidad la expedición de licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan para conducir vehículos automotores; bajo esa tesitura este sujeto obligado se encuentra impedido jurídica y materialmente para proporcionar la información solicitada, toda vez que la misma no es administrada por esta autoridad; por lo que se sugiere dirigir su petición a la Secretaría de Movilidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ixchel Tavira Garduño
Subdirectora de Normas y Procedimientos y
Servidor Público Habilitado Suplente de la
Dirección General de Recaudación.



C.c.p.- Roberto Inda González. Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia.
Bruno Rafael Martínez Villaseñor. Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas e integrante del Comité de Transparencia.
Elizabeth Pérez Quiroz. Directora General de Innovación de la Secretaría de Finanzas e integrante del Comité de Transparencia.
David Rodrigo Arellano Zubieta. Coordinador Jurídico de la Secretaría de Finanzas e integrante del Comité de Transparencia.
Fidelmar Heriberto González Barrera. Director General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas e integrante del Comité de Transparencia.
Archivo/Minutario
ITG/PRG

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA